



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR N° 2

Ref.: Sobre el inicio del Ciclo Lectivo 2021 en el Nivel Superior

Estimados

Equipos de Gobierno y Docentes del Nivel Superior:

En este tiempo de cambios sustanciales en la vida de la humanidad donde el cuidado se ha convertido en un eje sustantivo de todas las interacciones sociales, los Institutos de Educación Superior se ven desafiados a transformar sus formatos pedagógicos para garantizar la propuesta educativa y la educación superior como derecho.

En este marco, nos proponemos diseñar en el nivel superior santafesino un formato activo y flexible para dar respuesta a la multiplicidad de requerimientos que su funcionamiento exige en un tiempo histórico e inesperado.

Hemos transitado el período de exámenes y curso introductorio en una modalidad diferente: Encuadrados en la Res. Ministerial N° 225/20 las actividades académicas han sido “en la distancia”. También hubo propuestas de exámenes y de Cursos Introdutorios con presencialidad cuidada y alternancia en aquellos institutos que han presentado experiencias pilotos avaladas por el Dto. N° 798/86. Más allá de los formatos asumidos, una constante que es necesario destacar, es el compromiso de los equipos de gobierno y docentes con la trayectoria formativa de los estudiantes. Este compromiso, sin duda, es una fortaleza del sistema educativo que trasciende las particularidades de cada instituto y se instala como nota del colectivo santafesino.

Se aproxima el inicio de clases en nuestros Institutos de Nivel Superior santafesino, y tal como fue indicado en la Circular N° 17/20, será el 12 de abril de 2021.

Este inicio está atravesado por una realidad compleja desde múltiples dimensiones. Al día de la fecha no contamos con una norma



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

federal de encuadre del ciclo lectivo 2021 para el Nivel Superior, tal como es la Resolución N° 386/21 del CFE para los niveles obligatorios. Por otro lado, los docentes del nivel forman parte del grupo 5 en el calendario de Vacunación, según lo indica la Resolución anteriormente citada del Consejo Federal.

Destacamos la relevancia de la **vacunación** contra la **COVID-19** como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios devenidos de la pandemia para cada uno de los/as docentes del colectivo del nivel superior. Asumimos la significatividad del plan estratégico nacional y provincial para que se lleve a cabo en un marco ético que incluye el principio de equidad, con una base técnica sólida, coordinada, participativa y multisectorial desde la firme convicción de que debe abogarse por la conciencia solidaria de la comunidad educativa en resguardo de la salud pública de los/as docentes, estudiantes, auxiliares docentes y equipos de gobierno como derecho prioritario.

Seguimos avanzando con el plan de vacunación más importante de la historia, el cual representa la necesidad de garantizar un derecho, a la vida y a la salud. Hay un enorme esfuerzo de coordinación y logística que se está llevando a cabo desde la Provincia de Santa Fe para garantizar este derecho.

Somos conscientes que la vacuna contribuirá a reducir la circulación de la enfermedad restableciendo de manera gradual una nueva normalidad en el interior de los Institutos Superiores.

En este sentido, indicamos que el ciclo lectivo 2021 estará regulado por la RM N° 225/20. En consecuencia, sostenemos en este primer tramo, una propuesta en la distancia atendiendo a las características del nivel y a la situación epidemiológica coyuntural.

Por otro lado, la heterogeneidad en las realidades micro institucionales y/o territoriales que atraviesan a los institutos superiores, en lo que refiere a la infraestructura edilicia, dinámicas micro institucionales y organización de los estudiantes por aula, cantidad de carreras, espacios, dispositivos disponibles demuestran la necesidad de organizar el ciclo lectivo 2021 con criterios flexibles que



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

garanticen el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles situadas.

Sabemos que las valiosas experiencias pilotos (Dto. N° 798/86) sugeridas en la Circular SES N° 01 /21 desplegadas para el Curso Introductorio e Instancias Evaluativas han resultado significativas. Es por esto que, atendiendo a la contextualización de las propuestas pedagógicas y continuando con la línea de trabajo de la Circular 01/21, habilitamos (en forma opcional):

- **“Experiencias Pilotos”** de cursado de alternancia/ presencialidad en los Institutos Superiores, en las unidades curriculares del **Trayecto de la Práctica Docente o Profesionalizante**, con prioridad en las que suponen Residencia, y/o unidades curriculares del campo de la formación específica a partir del inicio del ciclo lectivo 2021. **Éstas deben estar encuadradas en todos los protocolos y normas federales y provinciales vigentes.** Las unidades curriculares del Trayecto de la Práctica Docente que suponen residencia podrán realizar experiencias pilotos en **prácticas no formales** en organizaciones asociadas a partir del inicio del ciclo lectivo.
- Las prácticas profesionalizantes también pueden desplegarse bajo el formato de “experiencia piloto” en las entidades asociadas, desde el inicio del ciclo lectivo . Es necesario ajustar acuerdos con las entidades asociadas siguiendo los protocolos de cuidado de las industrias y sectores a los que corresponden dichas entidades y los que se ajustan a los protocolos del Ministerio de Educación.

Experiencias Pilotos: encuadre y agrupamiento

La Experiencia Piloto (Dto. N° 798/86, Art. 39 inc.a,h) es una alternativa que propone el R.O.I.S, reglamento que regula los Institutos Superiores. La organización de esta propuesta es el ámbito del Consejo Académico. **En este sentido, la participación y la concertación de los actores es definitiva.**



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

El circuito para solicitar habilitación de la experiencia piloto deberá ser el siguiente: **El Consejo Académico aprueba una propuesta que será elevada al/a supervisor/a para su aval. El mismo se otorgará si se ajusta a los protocolos y normativas vigentes y si el proceso ha sido concertado con los actores implicados. El/la supervisor/a deberá elevar su evaluación con su aval a la Subsecretaría de Educación Superior, o a la Dirección Provincial de Educación Privada del Ministerio de Educación o a la Secretaría de Educación del Ministerio de Cultura.**

El Instituto que presente experiencia/s piloto/s, organizará una propuesta situada, atendiendo a las características específicas de su comunidad, analizando los espacios disponibles, la cantidad de estudiantes en las unidades curriculares propuestas, los equipos docentes de estas unidades, la incorporación de nuevas dinámicas de cuidado y las sugerencias ministeriales con respecto al Protocolo vigentes en la Provincia de Santa Fe. Es necesario seguir las indicaciones sanitarias de la RM N° 112/21 (disponible en el campus educativo de la provincia de Santa Fe: <https://campuseducativo.santafe.edu.ar>)

Referencia a las elecciones curriculares de las experiencias pilotos

La selección de unidades curriculares para experiencias pilotos que suponen alternancia o presencialidad requiere identificar los contenidos prioritarios para cada unidad curricular tomando como referencia los planes de estudios de las carreras que se cursan en cada institución y las experiencias construidas por docentes durante el tiempo de clases en la distancia respecto del desarrollo curricular. Esto implica la reorganización de los saberes y la diversificación de las estrategias didácticas para sostener y potenciar las trayectorias de las/os estudiantes.

La “experiencia piloto” del cursado en la presencialidad /alternancia de las unidades curriculares del campo de formación específico requieren una selección de saberes prioritarios en relación al diseño curricular. Es una tarea colegiada e institucional criteriosa que considera el acompañamiento a las trayectorias en función al



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

contexto real donde se desempeña cada uno de los Institutos superiores.

Instituciones “hospitalarias”

Una de las características de los institutos del nivel superior es la hospitalidad hacia los estudiantes adultos y la atención a la singularidad de sus trayectorias. Esta característica ha sido una nota identitaria de nuestro nivel que se ha podido estudiar en diversas investigaciones.

Sabemos de las dificultades de conectividad de estudiantes y profesores. También conocemos del esfuerzo colectivo de todos los actores por superar esta situación. En este sentido, indicamos que, dentro de las posibilidades de cada instituto, se habiliten espacios de trabajo en condiciones seguras y cuidada con acceso a internet para aquellos estudiantes que tengan dificultad en el acceso de conectividad en sus hogares.

Es decir, más allá de la existencia de experiencias pilotos con formatos presenciales o de alternancia es de esperar que en los institutos superiores se identifiquen lugares para desarrollar tareas específicamente académicas. Los mismos deben cumplir con las medidas sanitarias necesarias para el cumplimiento del protocolo sanitario en tiempos de DISPO: ventilación adecuada, distancia social entre estudiantes, uso correcto de barbijo e higiene de manos, guardando los mismos criterios de cuidado del aula.

Se recomienda el uso de la Plataforma Nacional Juana Manso cuyos datos están liberados.

Indicaciones específicas con respecto a las Prácticas Docentes de los Estudiantes de las carreras de Formación Docente en las Escuelas Asociadas

Las escuelas asociadas están transcurriendo los primeros tiempos en un dispositivo (alternancia, burbujas, presencialidad cuidada) totalmente novedoso, que implica un gran esfuerzo a nivel



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

de dinámica y organización micro institucional. Sabemos que la incorporación de nuevos actores en esa **dinámica puede alterar parámetros sanitarios**. Consideramos que es necesario que las instituciones de los niveles para los cuales formamos puedan tener un tiempo de organización interna. En ese sentido:

- Se prevé la fecha del 31 de mayo para la inserción de los estudiantes en proceso de observación o prácticas en las escuelas asociadas. Se realizará de acuerdo a los protocolos vigentes y las capacidades de infraestructura y sanitarias de las instituciones implicadas.
- Las prácticas docentes y observaciones de los estudiantes residentes en las escuelas asociadas será encuadrada por una comunicación desde la Subsecretaría de Educación Superior en articulación con las autoridades de los niveles y modalidades para las cuales forman las carreras de formación docente. Esta comunicación llegará a las Instituciones Formadoras y se trabajará pedagógicamente desde el Observatorio de Prácticas.

El observatorio de Prácticas Docentes

El trayecto de la Práctica tendrá orientaciones que se elaborarán en diálogo con los actores de las prácticas para las distintas unidades curriculares del campo de la Formación de la Práctica Docente.

En el ciclo lectivo 2020 se propusieron formatos de aprendizaje de prácticas en la distancia. Fue un desafío. En este ciclo lectivo vamos a trabajar con formatos de alternancia, presencialidad; en el Instituto y en las escuelas asociadas en las prácticas formales y en las organizaciones asociadas en las prácticas no formales.

El tiempo de presencialidad y alternancia en las escuelas asociadas será acompañado por un material diseñado por el observatorio de práctica mediante recomendaciones organizativas, pedagógicas didácticas a modo de orientaciones de nuevos diseños de práctica flexibles y adecuadas a la diversidad de realidades institucionales de las escuelas asociadas y de las posibilidades de cada territorio.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Indicaciones generales con respecto a la presencialidad alternancia cuidada en las experiencias piloto o espacios académicos

- Para dar cumplimiento al distanciamiento social, dentro de las aulas o espacios académicos, estudiantes y profesores, se deberán ubicar con una separación mínima de 1.50 metros entre uno y otro, conformando de esta manera las burbujas sanitarias y pedagógicas. Todo aquel que asista al establecimiento educativo debe usar un tapaboca de manera que cubra mentón, boca y nariz. Además el uso adecuado de sanitizante para las manos.
- Las y los estudiantes que forman parte de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de algunos de esos grupos serán eximidos de asistir a las unidades curriculares que el Instituto propone como experiencia piloto, presentando el certificado médico que lo avale. Para garantizar esta situación completará la propuesta educativa en la distancia.

Acerca del Personal Escolar:

El personal escolar sostendrá su jornada horaria habitual de trabajo en la distancia como en la alternancia/ presencialidad, en el caso de las experiencias piloto, y permanecerá en el Instituto con máscara y/o barbijos, no compartiendo elementos personales ni de protección.

En este contexto inédito, los Institutos Educativos Superiores deberán avanzar hacia liderazgos creativos y flexibles para orientar la tarea por tanto, se espera que los equipos de gobierno puedan asumir renovadas formas de organizar y acompañar el trabajo pedagógico, realizando las mediaciones oportunas que garanticen el acompañamiento a las trayectorias a los estudiantes, garantizando la educación superior como derecho.

Es importante asegurar el cumplimiento de los procesos administrativos del instituto por ejemplo, en lo que respecta a las acciones de alumnado, legajos, pasado de notas, títulos y homologaciones.

Una acción prioritaria es asegurar el efectivo cumplimiento de los protocolos sanitarios de los cuidados que este Ministerio viene



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

recomendando para una convivencia saludable que tienda a disminuir los riesgos, en el marco de un Instituto Seguro.

Los asistentes escolares atenderán sus tareas en el marco de los cuidados que se establecen para asegurar el funcionamiento de los Institutos Superiores.

Acerca de la necesaria vinculación educación y salud para los procedimientos de cuidados

Frente a la detección de alguna persona que manifieste síntomas compatibles con COVID-19 durante la jornada, se procederá al aislamiento preventivo en un espacio designado por el establecimiento educativo y notificarán al 0800 dispuesto por el Ministerio de Salud.

Se recomienda la lectura de la Circular ME N° 002/2021 y el Anexo de la misma, donde se grafica la comunicación de casos compatibles con COVID-19, documentos que se adjuntan a la presente.

Los saludamos con el afecto de siempre, convencidos que la “inmensa tarea” llevada a cabo con una notable dedicación en tiempos abrumados por la irrupción permanente y la emergencia como necesidad, ha visibilizado, una vez más, el compromiso ético político con la educación como bien público y la educación superior como derecho, que los equipos de gobierno y docentes santafesinos sostienen desde cada territorio con idoneidad.

Mg. Patricia Moscato y

Equipo de Subsecretaría de Educación Superior